Año III. Teruel 17 de Agosto de 1882. Número 33.

LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES,

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Arturo Lasheras.
D. Ramón Pallarés.
Juan A. García.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanuí.
Francisco Esteban
Felix Sarrablo.
José Rubira.
Simón Bernal.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCIÓN
y Administración.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES.

SUMARIO.

Justa protesta.
Discurso del Sr. Cemboraín y España.
Sección oficial. Se anuncia el pago del sobresueldo.
Noticias.
Correspondencia.
Anuncio.

JUSTA PROTESTA.

No hay virtud de que más necesite el hombre, atendida la índole de su naturaleza y lo azaroso de su existendia, que la resignación; y, sin embargo, ninguna otra le es tan difícil conseguir, á pesar de que solo en último término y cuando su poder, neutralizado y extinguido por causas ajenas á su voluntad, se vé obligado á acudir en su auxilio.

El hombre, mientras conserva un átomo de fuerza, lucha y lleva su heroismo muchas veces hasta la temeridad; pero convendido ya de su impotencia, desde el momento en que no le queda otro recurso que el de resignarse, una lucha titánica interior, de infalibles y rápidos resultados, es la situación en que le coloca el estado de lo difícil de su suerte. Desde este momento de prueba, la resignación es la única áncora de salvación que le queda: esta virtud, es precisamente el ángel que puede proligarle los consuelos destinados á endulzar las amarguras de su infortunio.

¿Muéstrase éste siempre propicio á admitir los auxilios de tan bella virtud? No; porque el hombre puede verse contrariado en sus propósitos por innumerables y distintas causas; puede hundirse en la desgracia arrastrado por el ímpetu de sus pasiones, puede conducirle á su fondo el crimen, torcidos fines ú otras causas análogas; pero también puede descender á tan lastimosa situación empujado por la seducción, el dolo y no pocas veces por la injusticia. De todos modos y según fueren los efectos que en su ánimo tiendan á que éste se vea precisado á sostener lucha entre la resignasión y el orgullo santo de su dignidad ofendida y maltrecha, así le será más ó ménos posible y fácil acercárse á tan preciosa virtud.

Cualquiera que sufre una ofensa, el que contempla el desconcierto de los planes que hubiese concebido, el que de cualquier modo ve defraudados sus deseos, chasqueadas sus aspiraciones, antes de acudir á la resignación, da una ojeada sobre las causas que han podido producirle el fracaso, y, según la naturaleza de estas, obra en consonancia.

Una cosa semejante nos ha sucedido estos días con motivo de las elecciones para Habilitados; aunque nunca creíamos que

tal cuestión llegara á tomar el sesgo—poco honroso por cierto—en que la colocó la diversidad de tendencias y pareceres que entre los electores del partido de Teruel existian.

Por eso antes de tratar de este asunto, hemos tomado muchas veces la pluma y otras tantas hemos abandonado nuestro propósito, impulsados por las eternas leyes de la caridad. Hemos recordado que íbamos á abordar una cuestión de compañerismo, un acto puramenta de clase, en el que, despues de todo, teníamos una circunstancia de amistad simpática, nacida bajo el calor ardiente de los años juveniles: habíamos de colocarnos del lado opuesto de un amigo querido, cuyo fratarnal cariño fué creado y alimentado por el susurro del trato infantil, en una época tan apartada como poco afortunada para entrambos; mas entre el aliciente que fortifica al compañerismo y la amistad, y las deliciosas auras que embalsaman la dignidad del hombre en primer término y la de toda clase social después, hemos optado por lo último, y esta es la razón por la cual, todo el tiempo trascurrido desde que el referido acto de elección tuvo lugar, haya sido para nosotros vasto océano en cuyas aguas ha fluctuado el bajel de nuestra dignidad en lucha contínua con la resignación.

Vengamos al caso.

Dos tendencias diversas halagaban cada uno de por sí el triunfo de su ideal respectivo; corrientes opuestas cargadas de extraños gases produjeron por fin la tempestad, que, gracias á la mucha prudencia de la concurrencia, al esquisito tacto de la Presidencia, no ménos que á su actitud enérgica, pudo evitarse que estallara la tormenta, no sin que, el elemento de baja potencia—entiéndose menor fuerza de votos—dejara de producir sus correspondientes chispazos. Allí, en el sagrado recinto del Municipio de la capital, ante un Presidente dignísimo, su ilustrado Secretario y un público escogido y benévolo, donde se albergaba el Mentor de la niñez, el espejo en cuyo reflejo se pintan las virtudes de la infancia, llegó á ponerse en duda la lealtad, la honradez y caballerosidad de la mayoría de los electores; los ménos, Maestros, dudaron de la hidalguía de los más; y si la prudencia y delicadeza de estos no hubieran sabido sobreponerse á la temeridad de los otros, si el respeto al sitio que ocupábamos, si no hubiéramos mirado, antes que todo, por el honor de la clase, poniendo silencio á la boca primero que dar margen al escándalo, habríamos protestado indignados, dispuestos á arrojar al rostro de nuestros émulos la asquerosa saliva con la cual intentaron manchar de un modo punible y descortés la rectitud y justicia de nuestros actos. La mayoría triunfó por fin, de la minoría, pero esta hirió, sin delicadeza, la susceptibilidad de aquella; y ya que no nos es posible pedir una satisfacción que pudiera lavar la mancha arrojada al rostro de nuestro honor, porque á nadie puede impedirse dudar de la conducta ó proceder de los demás, como la ofensa fué pública, solemne, á la faz de un concurso que más tarde habia de ensanchar las impresiones que por tal causa recibiera, quizá hasta la aldea más oscura de España, de aquí que no nos quede otro recurso que la protesta.

Si; porque desconfiar un magistrado de otro magistrado; poner en duda los argumentos y demás pruebas que un abogado presentase para corroborar su defensa, por otro abogado, por más que todos y cada uno sostuvieran su actitud enfrente de la de los demás, el hacer desconfianza de un compañero tan digno como él y por lo ménos lo mismo que los otros, está condenado por las leyes del compañerismo, de la delicadeza y dignidad profesional. Si; por estas razones, nosotros, protestamos contra la conducta, poco noble, de los señores comprofesores que dudaron de nuestra probidad en el acto de la elección; no porque para ello dejaran de tener derecho, que lo tenian,—si bien la causa que defendieron, para nosotros, jamás aparecerá justificada enfrente de la nuestra;—pero sí, por haber faltado al compañerismo de la clase de que son parte, no teniendo presente que la mancha que afea la virtud del individuo, cuando ménos sonroja la mejilla de la clase á que este pertenece.

Nosotros, por nuestra parte, hubiéramos preferido mil veces la muerte de nuestras aspiraciones, antes que consentir la deshonra de un miembro del Magisterio que

por su proceder infame á ello hubiere dado lugar; porque la publicidad de su falta estaría pendiente de nuestro ánimo, y, primero que dar un paso tan opuesto al amor del prójimo, como al compañerismo de la clase, habríamos sacrificado todas las candidaturas del mundo.

Conste, pues, nuestra protesta contra la falta de consideración que nos tuvieran nuestros compañeros de clase, en el acto de la elección de habilitado del partido, dudando de lo más sagrado que el hombre debe procurar conservar: la honra.

Melchor Lopez.

DISCURSO

pronunciado por D. Eugenio Cemborain y España, Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros, en el Congreso Pedagógico con motivo del siguiente tema.

«Carácter, sentido y límites que debe tener la educación primaria en sus diferentes grados, así en las escuelas urbanas como en las rurales, y programas y medios que en unas y otras deben emplearse para obtener una educación integral, diciendo en cuales de los indicados grados y con qué sentido, debe darse cabida al trabajo manual.»

(Continuación.)

La escuela de párvulos viene á suplir en unos casos, á continuar en otros, y á perfeccionar en todos, la educación que bajo la dirección de la madre debe recibir el niño en el hogar doméstico. Por esto estimo, que el decreto de 17 de Marzo del corriente, que ni fuera de aquí he defendido, ni aquí defiendo de una manera absoluta, entraña, sin embargo, un señalado progreso en la marcha de la educación patria, por el alto principio que informa á tal disposición y porque responde á fines generales que están en perfecta consonancia con los más sanos preceptos de la Pedagogía, desde el momento en que se confía al magisterio de la mujer la educación del párvulo. Si ya no fuera bueno—que lo es, ciertamente, por este motivo—el decreto en que por incidencia me ocupo, seríalo además (y permitidme una breve digresión), porque en su espíritu y letra se descubre un síntoma reparador de una gran injusticia consignada en las leyes vigentes: me refiero al desnivel establecido entre los haberes del maestro y de la maestra. No hay, señores, ninguna razón séria que abone tan irritante desigualdad. *(Aplausos).*

El espíritu en que se inspira el decreto de 17 de Marzo, y el sentido que por semejante disposición quiere darse á las escuelas de párvulos, indican desde luego que ya se aspira á marchar por un nuevo derrotero, marcando con rigor pedagógico esas líneas y contornos de que antes os hablaba, para fijar los grados; así como también es de esperar que la reorganización vendrá totalmente á fin de que desaparezca uno de los más grandes males que aquejan á nuestra enseñanza, por la falta del engranaje armónico que debe existir entre los diversos grados que constituyen el organismo completo de la primera enseñanza, ó, si se quiere, de la primera educación, ya que tan pagado se halla de esta palabra el Sr. Cossío, si bien para mí es este un juego de vocablos, desde el momento en que á las frases *primera enseñanza* é *instrucción primaria* se les dá el mismo alcance en el terreno pedagógico y didáctico que á la de *primera educación.*

En el deseo de aprovechar el poco tiempo de que puedo disponer, véome obligado á prescindir de ciertos extremos relacionados con el número y clase de enseñanzas, propias de la escuela de párvulos; materia muy indicada para formularla en programas. Baste á mi propósito dejar consignado, que estos programas han de estar en su contenido enlazados entre sí de tal suerte, que los grados superiores sean respecto de los inferiores su ampliación y complemento, encadenando unos conocimientos con otros, desenvolviéndolos ante las actividades del alumno á manera de circunferencias concéntricas que se presentan á nuestra vista partiendo sucesivamente desde la menor á la de mayor radio. *(Aplausos.)* Pero esto no quiere decir que desde luego hayan de enseñarse—porque es absolutamente imposible hacerlo en forma aceptable—todas esas nociones que pretende el Sr. Cossío. ¡Ni cómo, tratándose de nuestras escuelas rurales, se ha de poder, al menos hoy, enseñar á los niños todo lo que quiere el ilustrado expositor del tema! Cuando en las escuelas rurales, ó mejor dicho, incompletas de nuestro país, consigue el mal atendido Maestro enseñar á sus discípulos á leer, á escribir y algunas nociones de cálculo, se puede dar en este momento histórico por satisfecho. Y ya sé que es una verdadera desgracia que esa cultura de que se nos habla no se generalice; pero veamos los medios de que dispone el Maestro de esas localidades; examinemos el tiempo que ha de pasar ántes que los elementos necesarios se alleguen, y habrá que convenir en que cierto grado de cultura no puede venir á pasos agigantados, sino lentamente, porque no de otro modo lo consiente la realidad en que vivimos.

Por lo que respecta al segundo grado, representado con escaso buen sentido en las escuelas llamadas impropiamente *elementales*, las tareas escolares propias de esta clase de establecimientos, han de estar informadas de un doble sentido educativo y docente, sin que predomine sensiblemente ninguno de los dos, sino marchando á la par en busca del objeto en este grado, que, como ya hemos dicho, consiste en dar

al educando, cualesquiera que sean sus aspiraciones ulteriores, la cultura precisa para vivir en sociedad.

El tercer grado representa cierta suma de conocimientos que deben recibirse en las escuelas llamadas *superiores* dentro de la primera enseñanza. Hay que variar radicalmente su organización para que respondan á su importante papel. En los estudios que en ellas se dan también se educa é instruye, porque ambas acciones son siempre inseparables; pero ha de predominar en forma el sentido docente, recibiendo el alumno una preparación especial, adecuada al carácter especial de la localidad, según que esta sea en conjunto de complexión comercial, industrial ó agrícola. Como se vé, señores, este grado representa la verdadera aplicación, con tanta realidad, que en muchos paises cultos son dependencias de estas escuelas los talleres donde se confeccionan diversas manos de obra, en que, convenientemente dirigidos, toman parte los alumnos.

El Sr. *Presidente:* Advierto al Sr. España que solo le quedan cinco minutos.

El Sr. *España:* Yo lamento que la premura del tiempo no me permita razonar las afirmaciones que acabo de sentar. Yo siento asimismo no poderme ocupar en *los trabajos manuales*, poderoso medio de educación para despertar las energías físicas y fijar las aptitudes del alumno. Conste sin embargo, que, á mi modo de ver, estos trabajos deben hacerse en la medida posible en el primer grado, meramente conservar su virtualidad en el segundo, y aplicarlos con discreción al aprendizaje escolar en el tercero. Yo deploro también que me sea imposible fijar el concepto de las escuelas rurales y urbanas, precisando lo que tienen de común y lo que cada una tiene de exclusivo, con lo cual me separaría bastante del criterio expuesto por el Sr. Cossío.

También era mi propósito defender como medio de enseñanza el empleo del libro para los escolares, oponiéndome á ciertas corrientes de ahora, mantenidas ya en otros tiempos por *Rousseau*, Bell, Jacotot, Girar, Pestalozzi y otros pedagogos. Creo sí—y deploro—que hoy se abusa escandalosamente del libro: afirmo además, que la mayor parte de los que se ponen en manos de los niños son malos, considerados en el terreno metodológico; pero tengo tanta fé en los tratados de verdadaro sabor pedagógico y de buen corte didáctico, usados con sobriedad y parsimonia, que me parece una herijía científica, impropia de pensadores serios, proclamar el principio que destierra el libro de la escuela.

Voy á concluir. Sé hasta dónde me obligan las conveniencias en este sitio, y por lo mismo no he de entrar en terreno vedado; pero sí me ha de ser permitido oponer una afirmación á otra que hizo ayer á primera hora un respetable hombre público. Yo no comprendo, ni soy de los que creen que la ciencia tiene por finalidad la ciencia misma. Yo creo, que lo mismo la ciencia que la educación, si ésta ha de ser integral, dispone al hombre para realizar mas altos fines, despertando en él todas sus actividades y energías en el orden físico, intelectual, estético, moral y religioso. Bajo este último respecto, y teniendo en cuenta el fondo histórico de nuestro país y el poder de ciertas corrientes, cuya fuerza propulsora radica en nuestras costumbres, no cabe duda acerca del sentido general que ha de tener la educación. Pedid al Maestro español—y estad seguros que os dará—para la generación futura una educación conforme con la libertad racional; pero no le negueis que la inspire en un sentimiento altamente cristiano *(aplausos)*, confundiendo en conjunción armoniosa, y por modo tal, los antecedentes históricos con el progreso de los tiempos, que realmente nos permita á todos mirar sin prevenciones el porvenir y sin reservas el pasado, aceptando lo bueno, venga de donde viniere, *(Grandes aplausos.)*

Sí: en mi juicio, el ideal cristiano es el que ha de informar la educación pública. ¡El ideal cristiano! Maestros españoles: con él debemos ir á todas partes: él debe ser la enseña que mostremos en nuestra frente para que resulte siempre completa la obra de la educación y responda á los altos fines que debe seguir toda enseñanza. De esta suerte, la obra regeneradora de los pueblos, la educación pública, marchará con paso lento, pero magestuoso, hasta tocar la meta de las aspiraciones que debe realizar la humanidad. De esta suerte, señores, el Magisterio, cumpliendo con todos sus deberes, podrá en toda ocasión levantar la frente muy alta; y cuando sus fuerzas se agoten, cuando llegue el supremo momento en que el espíritu abandone la estrecha prisión que le contiene, podrá esperar tranquilo el juicio inapelable y eterno de Dios y de la historia. *(¡Muy bien! Grandes y repetidos aplausos).*

SECCIÓN OFICIAL.

COMISION PROVINCIAL DE TERUEL.

Ordenacion de pagos.

El dia 17 del actual se abrirá el pago del aumento gradual de sueldo que en el año económico de 1881 á 1882 correspondió á los Maestros y Maestras de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, los cuales deberán presentar, expedida en timbre de una peseta, certificación que acredite el tiempo servido durante aquel período, con expresión del número y fecha de la cédula personal; cuidando los Sres. Alcaldes de dar noticia inmediata de esta circular á los Profesores, para que no aleguen ignorancia y perciban oportunamente sus respectivas asignaciones.

Teruel 12 de Agosto de 1882.—El Vicepresidente, Cesáreo Cabañero.

(*B. O.* del 15 de Agosto.)

SECCIÓN DE NOTICIAS.

El día 10 de los corrientes celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública, tomando, entre otros de escasa importancia, los siguientes acuerdos:

Asignar al Depositario de fondos provinciales la cantidad de 1500 pesetas conforme á lo prevenido en la disposición 3.ª transitoria de la real orden de 15 de Junio último, sobre pagos;

Pasar á la Comisión nombrada al efecto las instancias de los profesores que solicitan ser incluidos en el Escalafón;

Aprobar los presupuestos del material de varias escuelas y conceder 15 dias de licencia á los Maestros de Fortanete y Maestro de Ojos-Negros.

La Corporación se enteró: de que por el Rectorado habian sido admitidas las dimisiones presentadas por los Maestros siguientes: de Cantavieja, D. Francisco Marco; de Foz Calanda, D.ª María del Pilar Alegre; de Villalba alta, D.ª María Sancho, y de La Cuba, (interina) Doña Rosa Espallargas:

De habarse autorizado la permuta entablada entre D. José Pastor y D. Juan José Nevot:

De la contestación dada por un Maestro del partido de Alcañiz al pliego de cargos que se formuló en un expediente de quejas contra él formulado, y de que en algunos pueblos se habian concedido vacaciones á las escuelas.

Nuestro estimado colega *El Ramo* periódico de Huesca, opina como nosotros sobre la provisión de la escuela de niños de Albentosa.

A este propósito dice *El Clamor del Magisterio*, de Barcelona:

«Nuestra opinión.—Pues se desea saber nuestra particular opinión acerca de la manera como *legalmente* ha de proveerse la escuela de Albentosa, nos complacemos en declarar que ha de ser provista mediante oposición, fundándonos para ello en las mismas disposiciones legales que cita y en las cuales atinada y sólidamente se apoya LA UNION de Teruel, al ocuparse de esta misma cuestión en su número correspondiente al día 3 del actual Agosto.»

Y *El Compañerismo:*

«No comprendemos cómo haya en la provincia de Teruel, quien se empeñe en que la provisión de la escuela de niños de Albentosa no se haga por oposición, pues no habiendo tomado posesión de la misma el Maestro que fué nombrado por traslado y estando vigentes las reales órdenes de 9 de Julio de 1877 y 20 de Mayo de 1881, es claro que dicha escuela no puede proveerse ni por concurso de traslado ni por el de ascenso.»

Bajo la dirección de nuestro distinguido amigo D. Marcos Ricardo-Sauroman y formando parte de la redacción nuestro antiguo compañero y paisano D. Domingo Lozano, ha empezado á ver la luz pública en Toledo un nuevo periódico de 1.ª enseñanza con el título de *El Magisterio Toledano.*

Que sea muy bien venido al estadio de la prensa y que tenga vida robusta muchos años.

La Junta de Instrucción pública de Lérida se ha dirigido de oficio á los Maestros y Maestras del partido de Balaguer en los siguientes términos:

«Diga V. *á correo vuelto sin falta y bajo su más estrecha responsabilidad*, el nombre del candidato á favor del cual dió su sufragio en la elección verificada el día 23 del actual, ante el Alcalde de Balaguer para el nombramiento de Habilitado de los Maestros de primera enseñanza del partido. Dios guarde etc.—Sr. Maestro de...»

¿Qué les parece á ustedes, cómo habrá andado la elección en aquel partido, cuando después de efectuada, se *ordena y manda* así? ¿Quién es aquella Junta, ni ninguna otra de España para obligar á un Maestro á manifestar á favor de quién dió secretamente su voto?

Lo chocante es lo de la *más estrecha responsabilidad*. ¿Si querrá meter el brazo por la manga á los desobedientes?

Cosas tenedes el Cid.....

En la *Gaceta* del 12 aparece una real orden derogando la disposición 8.ª de la de 23 de Abril de 1864 sobre licencias á los Maestros para continuar sus estudios. En el número próximo de LA UNIÓN procuraremos derle cabida.

En las próximas oposiciones se proveerán en la provincia de Valencia dos escuelas de niñas creadas en la capital.

El Sr. D. Rafael Monroy, antiguo y celoso Inspector de 1.ª enseñanza de esta y otras provincias é ilustrado Secretario de la Junta de Instrucción pública de Madrid, ha sido declarado cesante.

Como conocemos á fondo las dotes de inteligencia, providad y celo del Sr. Monroy, no podemos menos de lamentar el percance que acaba de ocurrirle, deseando de todas veras que la Instrucción pública no se vea por mu-

cho tiempo privada de los importantes servicios de tan experimentado funcionario.

Se nos llama la atención sobre los sustitutos de Escuelas públicas, dignos de que se les conceda el derecho de obtener por traslado y concurso las dotadas con 625 pesetas al llevar tres años de servicio en la enseñanza; porque, si el Maestro que obtuvo una Escuela de 625 pesetas por concurso tiene derecho al traslado á otra de igual sueldo, tambien debiera considerársele al sustituto con igual derecho, en casos análogos, habiendo desempeñado la sustitucion de una Escuela por espacio de tres años con sólo la mitad de la dotación.

Copiamos de *El Defensor del Magisterio* lo siguiente:

«Decididamente pueden resignarse, al ménos por este año, los Maestros á no disfrutar los beneficios de la vacacion.

Esperábamos con impaciencia el regreso del Sr. Ministro de Fomento para intentar el último esfuerzo. Este se hizo el dia 26 del mes que acaba de espirar, es decir, al dia siguiente de llegar á Madrid el Sr. Ministro.

El Sr. Garcia (D. Pedro de Alcántara) y nuestro director, el primero en nombre de la Mesa del Congreso Pedagógico y el segundo en representación de la Junta central de la Asociación de Maestros, amparados con la galantería del Sr. Director general de Instrucción pública, se presentaron al Sr. Ministro. Este declaró que aunque muy interesado en el bien de los Maestros y dispuesto á conceder licencias á los que tuvieran necesidad de atender á su salud, no podia sin embargo acceder hoy por hoy á decretar las vacaciones como medida de carácter general.

De lamentar es este resultado, sobre todo, despues de las esperanzas que todos habíamos concebido á beneficio de activas y frecuentes gestiones verificadas con tal motivo.»

Dice *La Reforma:*

«Nos consta que en la Dirección general se toman en cuenta como años de servicio para los efectos de la preferencia de las propuestas, en igualdad de circunstancias, los prestados interinamente.

Y en verdad que no dejan de ser servicios, y hasta nos parece que deben tenerse en cuenta; pero como nos consta que no en todas partes se interpretará así la disposición 16.ª de la orden de 19 de Diciembre de 1870 y la 2.ª de la Real orden de 19 de Diciembre de 1871, creemos muy necesario hacerlo público para que las Juntas y los Rectores sepan á que atenerse.»

Dice *La Educación.*

«Anúnciase la aparición de un Real decreto que modificará la órganización de las Juntas provinciales de Instrucción pública, dando entrada en ellas á un representante de los Maestros, que deberán elegir por votación directa en cada provincia.

Aunque esto nos parece poco, pues nosotros opinamos que las mencionadas Juntas debieran componerse de elementos puramente profesionales, no podemos menos de aplaudir el sentido de aquella modificación, porque, poco á poco, llegaremos á ver realizadas nuestras aspiraciones.»

Buena nueva.

«Se anuncia también una disposición que, aunque parezca de detalle, será unánimemente bien recibida por los Maestros.

No cabe duda que lo mismo la Dirección general que el Negociado de primera enseñanza, aspiran á que el Maestro tenga siempre, donde conviene, un celoso defensor de sus derechos.

Y por hoy no podemos decir más.»

Esperamos, pues, el momento en que el por lo general bien enterado colega á quien pertenece la noticia, pueda ser más explícito.

Se han pedido á las Juntas provinciales del ramo y á los Directores de las Escuelas Normales listas de los Maestros y funcionarios condecorados con las cruces de Cárlos III é Isabel la Católica.

El Ilustrado y celoso Director de la Escuela Normal de Maestros de la provincia de Córdoba, se ha dirigido al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, pidiéndole que se sirva consultar á la Dirección general de Instrucción pública, acerca de la cantidad que habrá de exigirse en dicho establecimiento desde el curso próximo por derechos de exámen de ingreso, de prueba de curso, y por el que practican los aspirantes al certificado de aptitud para dirigir escuelas incompletas de niños, y á la vez proponer el mismo indicado centro directivo, que se conceda á los Profesores de las Escuelas Normales el aumento de sueldo que les corresponde, comprendidos en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871.

Nada más justo que la concesión de estos derechos, toda vez que las Escuelas Normales están consideradas profesionales.

Dicé *El Magisterio Español.*

«**Dudas.**

Nos dice un apreciable suscritor:

«En la nueva forma de pagos á los Profesores de instrucción primaria se establece que ingresen en una caja provincial destinada al efecto los recargos de las contribuciones directas que los municipios hubiesen impuesto sobre ellas, en cantidad suficiente para cubrir aquellas atenciones; pero cuando utilizados todos los recargos que la vigente ley de presupuestos permite, no alcancen á cubrir aquella obligación, ¿cómo, cuándo y en qué forma se ingresa lo restante? Cuando los recaudadores de contribuciones, despues de haberse presentado á un municipio para efectuar el cobro de un trimestre de contribución, y por cualquiera que haya sido el motivo, la recaudación de aquel trimestre haya sido relativamente insignificante ¿debe el Banco ingresar en la referida caja todo lo que por recargos corresponda á aquel trimestre ó debe efectuarlo solamente á proporción de lo recaudado? Ambos casos se darán en muchos pueblos, y como no haya leido en ningún periódico nada que á ellos se refiera, y tanto el que suscribe como otros profesores tengamos esas dudas, he querido apuntarlo por si V. cree oportuno, en su elevado criterio, hablar sobre este asunto en el citado periódico, que con tanto acierto publica.»

En nuestro artículo primero correspondiente al día 30 de Julio último, tratamos ya esta cuestión

No puede decirse otra cosa que lo que allí decimos ni se han dictado más disposiciones que las generales que nuestros suscritores conocen.

Por lo demás, bien conocemos los defectos del último decreto de pagos, y por lo mismo hemos dicho, y la práctica ha de darnos la razón, que tiene aún muchos más defectos que el célebre decreto de Comillas.»

Habla el Boletín del Colegio de Cartagena.— «La plaza de *tamborilero* de la ciudad de Castro-Urdiales, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, ha sido provista, despues de los correspondientes *ejercicios de oposición*, en el primer lugar de la terna propuesta por el tribunal correspondiente.

Aquí, donde hay Maestros de escuela que ganan 62 pesetas anuales, y donde no faltan médicos cuya retribución asciende á *cinco fanegas de trigo y seis docenas de huevos* al año, la plaza de tamborilero es una verdadera canongía, disputada en reñida oposición.»

De *El Compañerismo:*

«Ya se han remitido á los nuevos Habilitados las credenciales para que desde luego puedan entrar en el ejercicio de su cargo.

Tenemos una verdadera complacencia al manifestar que nuestros leales consejos no han sido desatendidos, puesto que la casi totalidad de los elegidos pertenece á la clase de Maestros, á pesar de las influencias de todo género que se han puesto en juego para favorecer á personas estrañas á la clase.

Perseveren siempre en esta conducta nuestros compañeros y opónganse con todas las fuerzas á ingerencias estrañas en asuntos propios, como medio de infundir respeto á quienes suelen atropellar por todo con el fin de conseguir sus fines.»

Y perseverarán, estimado colega, y despreciarán siempre en su inmensa mayoría las ingerencias extrañas, como las han despreciado ahora.

Dejando al autor toda responsabilidad y solo para llamar la atención de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, sobre el abuso que se denuncia, copiamos íntegra la siguiente carta, que recibimos el dia 14.

Cucalón 12 de Agosto de 1882.

Sr. Director de LA UNIÓN.

¿Por qué hoy que tanto se apoya la enseñanza, hoy que tanto se interesa por los adelantos de la juventud, en este siglo que se llama de las luces y del progreso, por qué se consiente que el pueblo de Cucalón esté tanto tiempo sin Maestro, cuando tantos estarán mano sobre mano? se permite, se tolera que este pueblo esté tan descuidado en perjuicio de la juventud? hasta cuándo tanta indiferiencia para cosa tan interesante?

Será á caso para que esas mensualidades las emplee el Cura para comprar algún santo, ó el Alcalde algún juego de café ó de villar? todo puede ser. Es verdad que la escuela está á cargo del celoso Regente; pero tiene algún título que le autorice ser Maestro cuando hay tantos con título. Además el Sr. Cura tiene dos parroquias, es muy cazador, sale fuera á predicar muchas veces, con tales motivos cuantas faltas hay en la escuela? ó aun que vayan es para convertirla en juego, y hacer males cosa natural en los niños cuando no hay superior.

Sr. Director interésese V. por medio de su Revista con el Sr. Presidente, que pronto pongan Maestro en propiedad ó interino, por que parece increible que un pueblo de más de 500 almas esté tantos meses sin preceptor.

Sin más de VV. atento servidor Q. S. M. B.

Nicolás Sanchez.

Con estrañeza observamos que en el último anuncio del Rtecorado no se contiene la escue-

la de Cucalón; lo que parece demostrar que, si efectivamente se halla vacante, se ha debido extraviar la comunicación en que se participaba á la Junta; por lo que tambien sobre esto llamamos su superior atención.

Hay entorpecimientos muy lamentables por los muchos perjuicios que causan.

Quisiéramos poder rectificar en breve manifestando no ser cierto lo que en la precedente carta se denuncia por persona á quien, apesar de sernos desconocida, atendemos, en obsequio al mejor servicio de la enseñanza.

CORRESPONDENCIA.

D. G. P.—L. H. Recibida la suya. No le estrañe la conducta de los amigos. Se han visto asediados por todas partes, y por eso algunos, aunque bien apesar suyo, han tenido que sucumbir. Gracias por la enhora buena. Mi deber estaba en mirar por la dignidad de la clase, y creo haberlo cumplido. ¿Qué importan las versiones que hoy se quieran hacer por los que no saben ó no quieren saber á cuanto obliga el compañerismo? La verdad se abre paso tarde ó temprano; y como en esta cuestión yo no tengo prisa, espero tranquilo. Ojalá lo estuvieran tanto los detractores.

» M. L.—V. Recibida la suya. Tenga calma, mucha calma; pues hoy más que nunca la necesitamos. Tras de un tiempo otro viene.

» M. C.—B. Recibidas sus dos últimas y la que en una de ellas incluye: no le estrañe nada. Esta es de efecto; pero se nos han remitido otras mucho más expresivas ¡Y sin embargo todo ha sido inútil! ¿Quien puede, ni podrá nunca contra la dignidad de una clase? Queda entregado el cuaderno que me pide. Buen ánimo y adelante.

» A. S.—A. Al renunciar perdió Vd. todos sus derechos. Solo puede colocarse en virtud de concurso. Un interino tiene treinta días de plazo para tomar posesión; pero puede pedir y obtener próroga.

» M. S.—O. Obró Vd. perfectamente. Ese era el acuerdo. Ahora y siempre, por la clase y para la clase. Las personas han de ser lo de menos, si son Maestros. Los que no lo sean nada tienen que ver con nosotros. Que se entiendan con los suyos.

» A. R.—S. Con un considarable retraso, llegó á mi poder su favorecida. Estábamos al tanto de lo que ahí pasaba. El triunfo ha sido completo, merced á su desinterés y afecto al compañerismo, y á la actitud de los buenos amigos. Se tendrán en mucho sus consejos. El resultado de la elección habrá defraudado seguramente las esperanzas de algunos. No nos conocian. Ahora ya nos conocen. Adelante, pues, y hasta la otra.

» V. T.—V. La casa-habitación es uno de nuestros emolumentos legales; y la ley no dispensa de proporcionarla á los Maestros que la tienen propia, como no dispensa de abonar sueldo á los que han tenido la fortuna de crearse una posición desahogada. Ejemplos tenemos aqui mismo de profesores que, habitando casa propia, disfrutan de la cantidad necesaria para el alquiler de la que la ley les concede, y esto es muy legal y muy equitativo. Mi opinión, es pues, que puede trasladarse á su casa cuando lo tenga por conveniente y sin permiso de nadie. Para alquilar la que ahora habita, es, en mi concepto, conveniente que el inquilino satisfaga hasta cierto punto los deseos del Ayuntamiento en quien supongo laudable interés por la conservacion de los bienes que administra.

D.ª P. O.—M. Quedan presentados sus documentos.

D. J. B.—J. Recibido el importe de un año de suscrición.

» R. C.—L. Id. id.

» F. M.—R. Id. id.

» A. N.—M. Queda Vd. suscrito según sus deseos, y abonado el importe de un año de suscrición.

D.ª V. R.—A. Suscrita hasta nuevo aviso.

D. M. C.—B. Id. id.

» J. V.—M. Id. id.

» M. M.—C. Id. id.

ANUNCIO.

Únicas máquinas adoptadas para la enseñanza.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

PRECIOS ESPECIALES

PARA LAS ESCUELAS DE NIÑAS.

TERUEL.—SALVADOR.—18.

IMP. DE LA CASA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.